La comunicación de sospechas de Enfermedad Profesional en Aragón. Enfoque de Mutua.

José Luis Ballestín López
Servicio de Valoración Mutua MAZ

www.maz.es

Evolución de la enfermedad profesional

Hipócrates (Hablaba de Enfermos y no de Enfermedades, así como de la importancia del trabajo en el origen de la enfermedad).

En España podríamos remontarnos a los Reyes Católicos que adoptaron medidas preventivas en el sector de la minería encaminadas a la prevención de patología respiratoria (antes se consideraba que los mineros enfermaban por haber pecado).

La primera publicación sobre EP podemos atribuírsela a Bernardo Ramazzini que, en 1770, en su "De morbis artificium diatriba" describía 52 enfermedades de los trabajadores.

www.maz.es

Evolución de la enfermedad profesional

El primer intento de regulación normativa de la enfermedad profesional se produce en 1936 con una Ley de bases de 13 de julio, que debía haber entrado en vigor el 1 de enero de 1937.

La primera regulación efectiva se produjo en 1941, por Decreto de 03-09 que reguló el "seguro de silicosis"

Fue en 1961 cuando se abordó la protección de la Enfermedad Profesional con un sentido amplio, y así, por Decreto de 13-04-61 se aprobó el primer cuadro de ellas, con creación del fondo compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales *

Hasta la recomendación 66/462 de la Comunidad Económica Europea a los Estados miembros, relativa a las condiciones de indemnización de las víctimas de enfermedades profesionales, imperaban en los distintos países europeos una serie de "condiciones limitativas" con respecto a la consideración de una determinada patología como enfermedad profesional.

www.maz.es

Condiciones limitativas para la consideración de EP

1. Descripción más o menos completa del cuadro clínico que debe presentar una afección para ser considerada como enfermedad profesional.

2. Enumeración de las actividades o puestos de trabajo en los que el trabajador se expone al riesgo considerado.

3. Mención de una duración mínima en la exposición al riesgo para que éste pueda ser considerado legalmente como causa de la enfermedad. *

4 Mención de un plazo máximo llamado periodo de responsabilidad que se cuenta a partir del cese de la exposición al riesgo, y antes de la expiración del cual debe haber sido advertida la enfermedad para que pueda aún ser imputada a dicho riesgo.

El RD 1995/78 suprimió en España todas las condiciones limitativas, excepto aparecer la enfermedad en el listado y ser contraída en una de las actividades por él descritas. La Resolución 30/12/93 (BOE 10/01/94) de la Secretaría General del INSS suprimió el requisito de que la actividad apareciera listada.**

www.maz.es

NUEVA LISTA DE EP EN ESPAÑA R.D. 1299/2006 DE 10 DE NOVIEMBRE B.O.E. DE 19/12/2006

- GRUPO 1. EP CAUSADAS POR AGENTES QUIMICOS
- GRUPO 2. EP CAUSADAS POR AGENTES FISICOS
- GRUPO 3. EP CAUSADAS POR AGENTES BIOLOGICOS
- GRUPO 4. EP CAUSADAS POR INHALACION DE SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS APARTADOS
- GRUPO 5. EP DE LA PIEL CAUSADAS POR SUSTANCIAS Y AGENTES NO COMPRENDIDOS EN OTROS APARTADOS
- GRUPO 6. EP CAUSADAS POR AGENTES CARCINOGENOS

www.maz.es

NUEVA LISTA DE EP EN ESPAÑA R.D. 1299/2006 DE 10 DE NOVIEMBRE B.O.E. DE 19/12/2006

RD 1150/2015 que modifica el RD 1299/2006: Se introduce como EP el cáncer de laringe por asbesto.

RD 257/2018, de 4 de mayo que modifica el RD 1299/2006: Se introduce como EP el cáncer de pulmón causado por exposición a polvo de sílice libre.

www.maz.es

Requisitos para considerar cualquier patología como Enfermedad Profesional (EP)

1. Que esté de alta en la Seguridad Social.

2. Que la patología esté descrita en el listado.

3. Que se contraiga a consecuencia de su trabajo.

4. Que se produzca en su actividad laboral habitual.

Si se cumplen esos requisitos existe una PRESUNCIÓN IURIS ET DE IURE (no cabe prueba en contrario) de que esa patología detectada es enfermedad profesional.

www.maz.es

DIFERENCIAS ENTRE AT Y EP

INICIACION	• AT: Súbita • EP: Lenta
PRESENTACION	• AT: Inesperada • EP: Esperada
MOTIVACION	• AT: Causas externas • EP: Causas internas

www.maz.es

DIFERENCIAS ENTRE AT Y EP

MANIFESTACION	• AT: Violenta • EP: Solapada
RELACION DE CAUSALIDAD	• AT: Fácil • EP: Difícil *
TRATAMIENTO	• AT: Quirúrgico • EP: Médico

www.maz.es

Requisitos para considerar cualquier patología como Enfermedad Profesional (EP)

La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe legalmente y que esté provocada por los elementos o sustancias indicado en dicho cuadro.

(Artículo 157 de la Ley General de Seguridad Social).

www.maz.es

Cifras de la EP

Tabla 1. Partes comunicados de enfermedad profesional en 2007-2022 en España

	Con baja	Sin baja	Suma	%Δ	% con baja
2007	11.425	5.366	16.791	-	68%
2008	11.504	6.982	18.486	10,09	62%
2009	9.691	7.073	16.764	- 9,32	58%
2010	8.765	8.077	16.842	0,47	52%
2011	8.805	9.117	17.922	6,41	49%
2012	7.466	8.178	15.644	-12,71	48%
2013	7.599	9.197	16.796	7,36	45%
2014	8.112	9.148	17.260	2,76	47%
2015	9.073	10.065	19.138	10,88	47%
2016	9.886	10.714	20.600	7,64	48%
2017	10.140	10.909	21.049	2,18	48%
2018	11.382	12.700	24.082	14,41	47%
2019	12.877	14.415	27.292	13,33	47%
2020	8.699	9.731	18.400	-32,58	47%
2021	9.342	11.039	20.381	10,77	46%
2022	9.626	12.782	22.408	9,95	43%

Fuente: "Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe anual 2022"

Gráfico 1. Índice de enfermedad profesional en relación con el índice normalizado según Comunidad Autónoma.

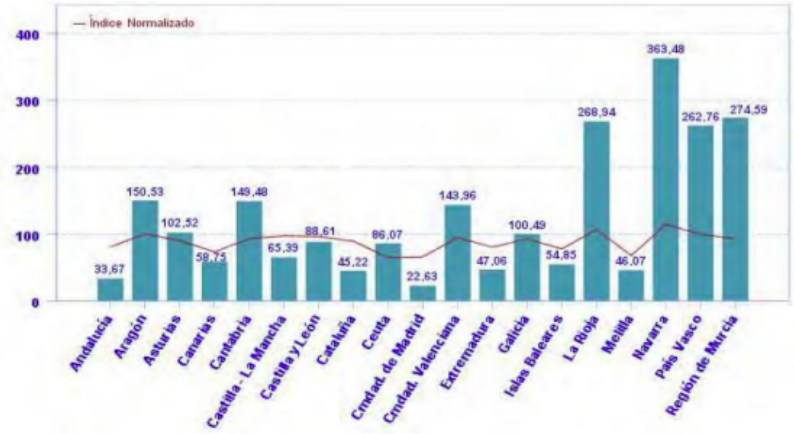

Fuente: Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de Enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS). Informe Anual 2022.

Accidentes de trabajo CON BAJA y SIN BAJA
(Año 2022 vs Año 2021)

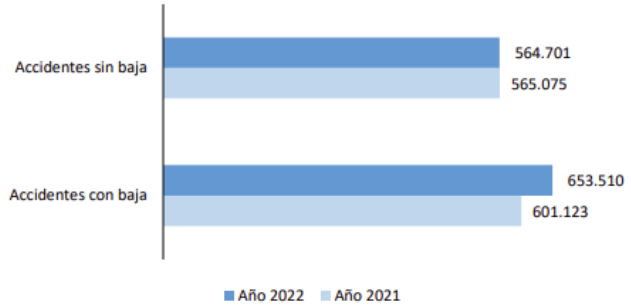

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ

SERVICIO DE URGENCIAS

- **Anamnesis**
- **Exploración Física**
- Pruebas complementarias en determinadas ocasiones

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ

No susceptible de considerarse AT ni EP	• Se procede a su rehúse
No susceptible de asumirse como EP, sí como AT	• Derivación al servicio correspondiente para su tratamiento
Susceptible de asumirse como EP	• Se remite al servicio de valoración

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ

Anamnesis.	**Exploración**	**Pruebas diagnósticas**	**Colaboraciones Médicas.**	**Análisis de Puesto**
•Centrada en actividad laboral, dominancia y otras actividades	•Centrada en la patología que nos ocupa, con maniobras de todo tipo	•Ecografía, RM, EMG/ENG, Analítica…	•Dermatología, Alergología, Neumología…	•Objetividad de la actividad laboral efectuada por el trabajador.

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ

CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales, Seguridad Social)

Declaración de Enfermedad Profesional en Observación (EPOB)	• Cuadro que sugiere EP, pendiente de confirmación *
Declaración de Enfermedad Profesional (EP)	• Cuadro compatible con EP, confirmado con las pruebas y estudios practicados.

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ

Cierre como Contingencia Común (CC) o Accidente de Trabajo (AT)

- Se debe elaborar informe que tiene carácter de aclaración de contingencia y se remiten cartas a empresa y trabajador.

Cierre de CEPROSS como Enfermedad Profesional

- Se cierra administrativamente como EP y se remite confirmación al INSS.

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ tras INFOEP

www.maz.es

Manejo de la EP en MAZ tras INFOEP

Recepción de comunicación de sospecha de EP (AP, SPRL, Salud laboral) a través de INFOEP.

(más correos electrónicos de aviso de nuevas comunicaciones de sospecha de EP, de nuevo mensaje de la sección de Salud laboral o de un SP, de comunicaciones de sospecha de EP pendientes de iniciar estudio desde hace 3 o más días, de comunicaciones de sospecha de EP en las que han pasado al menos 30 días naturales sin cerrar el caso).

Estudio de la posible EP y emisión de informe cerrándolo como EP, CC o AT… En 10 días hábiles desde la fecha en que se comunicó a la Mutua la sospecha por INFOEP

+ Procedimiento CEPROSS

www.maz.es

Muchas gracias